DIARIO DE LA CORUÑA

DEL SABADO 23 DE DICIEMBRE DE 1809.

Sta. Victoria V. y M. Vigilia.

Continúan las noticias extractadas de las gazetas mas recientes del Gobierno hasta la del 25 de noviembre inclusive.

Sevilla 25 de noviembre.

Tal es la rabia del enemigo contra los heróycos esfuerzos de nuestros comandantes de partida, y tan descarados ya sus insultos contra los derechos mas sagrados de propiedad, que se ha atrevido á publicar en Castilla la siguiente proclama. La presentamos traducida fielmente de su original. Basta leerla para estremecerse sobre nuestro triste destino, si llegáramos á ser esclavos de estos ladrones y asesinos feroces. Ellos sin embargo, al mismo tiempo que cargan sobre la desgraciada península toda suerte de vexaciones tiránicas, vociferan todavía que nos traen con un rey filósofo y humano, la felicidad, el órden y las leyes de que carecemos.

"Considerando la necesidad de aumentar los recursos de la remonta del exército de S. M. I. y de quitar á los rebeldes y á los
salteadores los medios de procurarse caballos para hacer sus correrías,
se declara: que todos los caballos ó yeguas pertenecientes á los habitantes de las provincias que componen la España superior, es decir,
Salamanca, Zamora, Toro, León, Valladotid, Palencia, Burgos,
Soria, Santander, Vizcaya, Guipuzcoa y Alava, de la alzada de
4. pies y 4 pulgadas, ó 5 pies y media pulgada castellana, y de
ahi arriba, están en requisición para el servicio del exército frances,
y deberán conducirse á la capital de cada gobierno, para recibirlos,
depositarlos y mantenerlos, cuidando de todo los gobernadores de pro-

vincia, hasta que por el estado de las reseñas que me remitan, pueda yo disponer de ellos. A todos los caballos de menos de 4 pulgadas, ó cinco pies y media pulgada castellana, y yeguas preñadas de mas de 3 meses, caballos ó yeguas que no tengan 30 meses y de menos de 4 pies y 4 pulgadas, ó 5 pies y media pulgada castellana, se les privará del ojo izquierdo, y se les inutilizará para el servicio por los propietarios mismos. Los que se acredite que no hayan cumplido exáctamente las disposiciones de esta órden, serán castigados con una multa igual á quatro tantos del valor del caballo. La execucion de esta órden queda á cargo de los gobernadores, comandantes de armas, y al de todos los comandantes de destacamento y de colunas volantes. Valladolid 28 de octubre de 1809. El general de division, gobernador general de la España superior. Elelermann.

Entre las repetidas pruebas que ha dado el consulado de Cádiz de patriotismo, desinteres y amor á la justa causa que defiende la nacion, merece particular y distinguida recomendacion la siguiente. En la necesidad de reunir quantiosos fondos para atender á los gastos de nuestros exércitos, y á los extraordinarios que se causan en sus movimientos, ha manifestado la Junta suprema de gobierno del reyno á dicho consulado sus deseos de que prestase un millon de pesos fuertes, á pagar la mitad con los caudales de la real hacienda, que de Nueva-España conduce el navío de guerra S. Leandro, y la otra mitad con los que debe traer el nombrado S. Ramon, abonando á los prestamistas el interes de 6 por 100 entretanto no se verificaba su reembolso. Desde luego ha practicado dicho consulado las diligencias mas eficaces para realizar este servicio, y su resultado ha sido el de reunir jamediatamente 7000 pesos que ha ofrecido á S. M., anunciándole al mismo tiempo que podia contar con el resto hasta el expresado millon de pesos, sin interes alguno. S. M. reconocido á tan importante servicio, ha mandado dar gracias en su real nombre al consulado, por su zelo, generosidad y desinteres, y que se publique un hecho que ha merceido su soberana consideracion y gratitud.

El Exemo. Sr. duque de Medinaceli y de Santisteban, acaba de entregar en la tesorería general, por via de donativo gratuito, la cantidad de 1500 reales de vellon para atender con ellos á las actuales urgencias del estado; manifestando al mismo tiempo, que ya que por ahora no puede hacerlo del modo que le estimulan sus buenos descos de servir á la patria con las reartas de sus estados, mediante las circunstancias de su casa, y el quebranto que ha padecido, lo executará en lo sucesivo segun se lo permitan aquellas. S. M. ha tenido á hien admitir esta nueva prueba del patriotismo del referido Sr. duque, y mandar mismo tiempo se le den las gracias en su real nombre.

El Gobierno supremo ha recibido la carta siguiente del avuntamiento de Montevideo. = "Señor= ; Qué justo y qué magnifico es el soberano en sus resoluciones! Hacer justicia y galardonar al -mismo tiempo, son virtudes que el cielo concede á nuestros prineipes. Montevideo, esta colonia naciente del vasto imperio meridional, ya habia dado pruebas de su heroismo, quando una in--feliz desavenencia con el xefe de la capital D. Santiago Liniers, puso á sus habitantes en el amargo conflicto de esperar su desolacion por momentos. Crecian las angustias por la distancia del recurso, por las extraordinarias y grandes atenciones del estado. y por los furores del competidor, quando imprevistamente arribó á este puerto el Exemo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, que es xefe que ha dado á estas provincias la providencia. Se ha acreditado con esto, que la ternura de nuestros padres no desatiende los clamores de los hijos : que los votos y sacrificios de estos han sido aceptados por la magestad; y quando esta era una remuneracion suficiente á su fidelidad, prodiga con munificencia sus gracias. Como si el vasallo no hiciera su deber en sostener á toda costa los derechos de su señor, como si esta no fuera una obligacion que inspira la naturaleza, premia, ensalza y galardona, imitando los divinos atributos de aquel por quien los reyes reynan. De este linage son, Señor, los honores dispensados á este Iltre. ayuntamiento: honores, que esculpidos en el alma y en los corazones de estos habitantes, los recoge V. M. con infinitos aumentos, quales son los grados de amor, fidelidad, constancia v valor que los reanima para morir por la causa de Dios, y por la de V. M. Nada desean, quieren, ni apetecen los representantes de este pueblo que no sea porque conciben que todo ello cede en gloria del imperio, y en beneficio de la causa pública. Baxo de este principio tan acreditado espera esta fiel y reconquistadora colonia, que serán despachadas favorablemente por vuestra real clemencia las pretensiones que eternicen su nombre y hagan gloriosa la época de la suprema y soberana Junta central de ámbos mundos, á quien Dios prospere.=Nuestro Sr. guarde la importante vida de la C. R. P. de V. M. los años que ha meneuter

la monarquía española para felicidad de sus vasallos. Sala capitular de Montevideo julio 12 de 1809. A L. R. P. de V. M. sus mas humildes y fieles vasallos. Pasqual José Parodi. Pedro Francisco de Berro. — Juan José Seco. — José Manuel de Ortega. — Manuel Vicente Gutierrez. — Manuel de Ortega. — Juan Doming de las Carreras. — Bernardo Suarez.

Murcia 4 de noviembre.

Una persona de carácter y de confianza nos escribe lo siguiente desde la Puebla de Almoradier con fecha de 31 de octubre: "Hace unos seis dias que empezó á pasar por Madrilejos en retorno hácia Madrid y Toledo el exército enemigo, y se asegura que los que hoy están en Herencia y Consuegra son los últimos de quantos habian pasado para la conquista de Sevilla, como ellos vociferaban. No hemos podido indagar radicalmente el motivo de tan rápido retroceso. Quando los gavachos se acercaban á la Sierra decian, que los seguirian inmediatamente 1000 hombres; imposturas que les hacen creer sus gefes para que no estén enfadadísimos de tantas idas y venidas á la montaña; como ellos llaman á la Sierra-Morena. En los últimos dias no se han dormido nuestros vigilantes é intrépidos partidarios; pero de esto hablaré en el inmediato correo." (Diario de Murcia.)

Ciudad-Rodrigo 26 de noviembre.

Carta particular.

Hoy arcabuccaron en esta ciudad á D. Francisco Miranda: antes debió ser, pues mil muertes eran pocas para sus delitos. Escribió á su abuela, y le dice que sus vicios y mala educacion le hicieron llegar á aquel punto &c. (porque solo los vicios y la mala educacion pueden hacer á un español del partido de los franceses.)

DE ÓRDEN SUPERIOR.

Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor que ba sido de Camara de S. A. S. el Fidelisimo Reyno de Galicia.